



BON<sup>o</sup> 1831  
07/04/05

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

FISCALÍA DE ESTADO

**VISTO** el expediente N° 02/04 caratulado "BENZO, JUAN LUIS S/SOLICITA INTERVENCIÓN ANTE DESIGNACIÓN SEÑOR CANIGGIA COMO PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS", del registro de esta Fiscalía de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Juan Luis Benzo ha deducido presentación la que corresponde encuadrar como recurso de reconsideración en los términos del artículo 127 de la Ley Provincial 141.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° ~~1.7~~ 17 /04, cuyos términos en mérito a la brevedad deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma .

Por ello:

**LA FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** No hacer lugar a la presentación deducida por el Sr. Juan Luis Benzo, encuadrada como recurso de reconsideración contra la Resolución F.E. N° 51/04 que se sustenta en el Dictamen F.E. N° 15/04; ello en virtud de los considerandos precedentes y el Dictamen F.E. N° **17** /04.

**ARTICULO 2.-** Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, que deberá agregarse copia de la totalidad de las

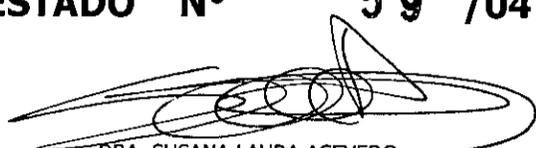
presentes actuaciones, tanto a la información sumaria bajo los términos del artículo 21 del Decreto Nacional 1798/80 que se requiriera conforme el artículo 2 de la Resolución F.E. N° 51/04 respecto de las circunstancias denunciadas relativas a la conducta del Sr. De Gaetano relacionadas con manifestaciones vertidas por aquel respecto de la preservación de fondos a favor de la COPSA con motivo de los amparos deducidos; como así en lo que respecta al Sumario administrativo bajo los términos del artículo 25 del Decreto Nacional 1798/80 que se requiriera en el artículo 2 de la Resolución F.E. N° 51/04, respecto de las circunstancias ventiladas con relación a la existencia de deudas de las empresas integrantes de la C.O.P.S.A. por servicios portuarios prestados por la Dirección de Puertos que implicaran el incumplimiento de la Resolución DPP N° 155/03 y las normas de aplicación del Cuerpo Tarifario Resolución D.P.P. N° 407/97 y N° 280/02; disponiéndose a tal fin la remisión de copias autenticadas de la totalidad de las presentes actuaciones; todo ello en virtud de los considerandos precedentes y el Dictamen F.E. N° 17 /04.

**ARTICULO 3.-** Disponer el archivo del expediente N° 02/04 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTICULO 4.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 17 /04, notifíquese al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y al denunciante. Pase su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 59 /04**

**Ushuaia, 21 OCT. 2004**

  
DRA. SUSANA LAURA ACEVEDO  
FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE  
CONF. DEC. PCIAL N° 1033/04